



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 270-2012-CR/GRL

Huacho; 14 de diciembre del 2012.

VISTO: La Carta Nº 007-2012-COCVPSDS/CRL, de la Consejera Regional de la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Castillo Ochoa; quien solicita se agende en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional la aprobación del dictamen de la Comisión Especial a efectos que revise y de ser el caso actualice o modifique la propuesta de Ordenanza sobre “ Declarar de prioridad y de interés regional la elaboración y ejecución de políticas regionales que impulsen la inclusión de las personas con discapacidad en cumplimiento de la Ley Nº 27050 y sus modificatorias”, conformada en virtud en el Acuerdo de Consejo Regional Nº 213-2012-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 067-2012-CR/GRL, del 25 de octubre del 2012, se aprueba conformar una Comisión Especial que revise y de ser el caso, actualice o modifique la Propuesta de Ordenanza sobre: “Declarar de Prioridad y de Interés Regional la Elaboración y ejecución de Políticas Regionales que impulsen la Inclusión de las Personas con discapacidad en cumplimiento de la Ley Nº 27050 y sus modificatorias”; la misma que está integrada por la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Señora Beatriz Eugenia Castillo Ochoa como Presidente; Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Señor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro como Secretario y Consejera Regional por la provincia de Canta, Señorita Julissa Marcelina Rivas Berrocal, como miembro;

Que, fluye de los referidos antecedentes, que el objeto de análisis y debate de ambos Acuerdos del Pleno, comprende la aplicación y el cumplimiento de las Leyes y Normas especiales dictadas y aprobadas en favor de las personas con discapacidad en el ámbito de la Región Lima;

Que, de la propuesta de la denominada Ordenanza Regional Nº 014-2010-CR/RL, sobre “Declaración de prioridad y de interés regional la elaboración y





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 270-2012-CR/GRL

ejecución de políticas regionales que impulsen la inclusión de personas con discapacidad en cumplimiento de la Ley N° 27050 y sus modificatorias”, contiene prácticamente los mismos alcances y objetivos del recientemente aprobado Acuerdo de Consejo Nro. 244-2012-CR/GRL de fecha 04 de Diciembre en el extremo del Proyecto de Ordenanza Regional de Declarar de Necesidad Prioritaria el cumplimiento de las leyes y normas establecidas a favor de las personas con discapacidad en la Región Lima, Ley N° 27050 y su Modificatoria Ley N° 28164;



Que, en tal sentido, de insistirse con la solicitud de aprobación de normas que comprenden los mismos presupuestos fácticos y está dirigido a un mismo sector de la población de la Región Lima, como es la población de personas discapacitadas, se estaría incurriendo en una indudable duplicidad y reiteración de normas, por lo que no tiene, a consideración de la presente Comisión Especial, ningún objeto que se siga con el estudio y/o debate del presente proyecto de Ordenanza Regional, debiendo archiversse los actuados;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de diciembre del 2012, en las instalaciones del Auditorio Central de la Municipalidad Provincial de Barranca ubicado en la ciudad de Barranca; se dio cuenta la Carta N° 007-2012-COCVPSDS/CRL, de la Consejera Regional de la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Castillo Ochoa; quien solicita se agende en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional la aprobación del dictamen de la Comisión Especial a efectos que revise y de ser el caso actualice o modifique la propuesta de Ordenanza sobre “Declarar de prioridad y de interés regional la elaboración y ejecución de políticas regionales que impulsen la inclusión de las personas con discapacidad en cumplimiento de la Ley N° 27050 y sus modificatorias”, conformada en virtud en el Acuerdo de Consejo Regional N° 213-2012-CR/GRL; con la sustentación de la Consejera Regional de la provincia de Barranca; la intervención del Asesor Legal del Consejo Regional, Abog. Luis Verano Bao; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Especial a efectos que revise y de ser el caso actualice o modifique la propuesta de Ordenanza sobre “Declarar de prioridad y de interés regional la elaboración y ejecución de políticas regionales que impulsen la inclusión de las personas con discapacidad en cumplimiento de la Ley N° 27050 y sus modificatorias”, recaído en el ACR N° 213-2012-CR/GRL.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 270-2012-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR por concluido, el encargo que se le hiciera a la referida Comisión Especial, estando a lo dispuesto por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 244-2012-CR/GRL de fecha 04 de diciembre del 2012, careciendo de sentido pronunciarse sobre el mismo objeto de análisis.



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Oswaldo Merino Espinal
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO